

CEIBACARR CIA LTDA

Dis. Valley
Haunder
2011-01-20

Loja, 1 de diciembre del 2009

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

Señora Intendenta:

Por medio del presente me permito dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA".

CEDENTES: Eduardo Vinicio Pulla Carrión

C.C. 1103503809

CESIONARIO: Gustavo Orellana Ochoa

C.C. 1102438353

Mónica Maurene Valarezo Montero

C.C. 1102317102

Nº DE PARTICIPACIONES:

30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL:

\$ 1.00 DÓLAR

TIPO DE INVERSIÓN:

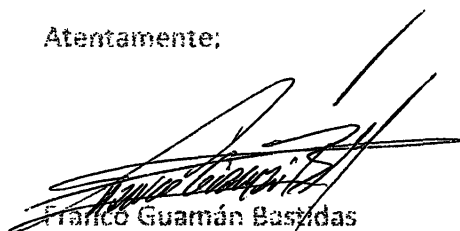
NACIONAL

VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 (TREINTA DOLARES)

Por la favorable atención que sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos:

C.C. 2

Atentamente;



Franco Guamán Basildas

GERENTE GENERAL DE CEIBACARR CIA LTDA

tel. 571670

Mónica Valarezo

ADD-11

20 ENE 2011
FE 32546

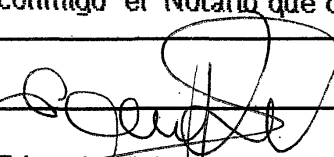
1 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES
3 OTORGAN:
4 EDUARDO VINICIO PULLA CARRION.
5 A FAVOR DE:
6 GUSTAVO REINALDO ORELLANA OCHOA.
7 CUANTIA: \$ 30.00

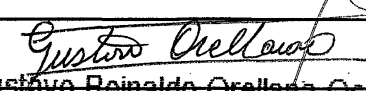
8 ~~En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República de~~
9 ~~Ecuador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil nueve, ante~~
10 ~~mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja~~
11 ~~comparecen, por una parte, el señor EDUARDO VINICIO PULLA CARRION,~~
12 ~~de estado civil divorciado; y, por otra parte, el señor GUSTAVO REINALDO~~
13 ~~ORELLANA OCHOA, de estado civil casado. Todos los comparecientes por~~
14 ~~sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este~~
15 ~~Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según~~
16 ~~Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y~~
17 ~~debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al~~
18 ~~cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública~~
19 ~~el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el~~
20 ~~siguiente: "Señor Notario: En el Registro de Instrumentos públicos a su~~
21 ~~cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la~~
22 ~~"Compañía de Transporte Turístico "CEIBACARR CIA LTDA", de acuerdo a~~
23 ~~las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la~~
24 ~~celebración del presente contrato, por una parte el señor EDUARDO VINICIO~~
25 ~~PULLA CARRION, de estado civil divorciado, que en adelante se llamara~~
26 ~~simplemente el cedente; y, por otra parte cesionario, el señor GUSTAVO~~
27 ~~REINALDO ORELLANA OCHOA, de estado civil casado, que en adelante se~~
28 ~~llamara simplemente el cesionario. Todos los comparecientes son de~~



1 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente
2 capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen
3 por sus propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: La "Compañía
4 de Transporte Turístico CEIBACARR CIA. LTDA" se constituyó con domicilio
5 en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de CUATROCIENTOS
6 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
7 mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de abril del dos mil dos
8 ante el Notario Octavo del Cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez.
9 aprobada por la Intendencia de Compañías de Guenca mediante resolución
10 número cero dos guión C guión DIC guión trescientos siete, del diecisiete de
11 Mayo del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo
12 el número trescientos treinta, con fecha tres de junio del dos mil dos. DOS
13 Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja
14 de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil nueve e inscrita en el
15 registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número setecientos setenta
16 y uno (771) de fecha seis de noviembre del año dos mil siete, los esposos
17 Marco Patricio Ojeda Esparza y Rosa Elvira Cruz Patiño, transfirieron a favor
18 del señor número EDUARDO VINICIO PULLA CARRION, las treinta
19 participaciones que poseían en la "Compañía de Transporte Turístico
20 CEIBACARR CIA. LTDA". TRES. La Junta General de Socios de la
21 Compañía, celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil nueve
22 con el voto unánime del capital social y pagado autorizo al socio EDUARDO
23 VINICIO PULLA CARRION para que transfiera todas las participaciones
24 que posee en esta compañía en favor del señor GUSTAVO REINALDO
25 ORELLANA OCHOA.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE
26 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor EDUARDO
27 VINICIO PULLA CARRION, en calidad de cesionario, cede en venta real y
28 efectiva las treinta participaciones que posee en la "Compañía de Transporte

1 Turístico CEIBACARR CIA LTDA", a favor del señor GUSTAVO REINALDO
2 ORELLANA OCHOA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
3 mismas.- CUARTA: Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de
4 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.-
5 El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el
6 de un dólar cada una lo que da un total de treinta dólares de los Estados
7 Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte
8 del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de
9 contado.- SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan
10 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión
11 se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente
12 a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de
13 constitución.- SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el
14 certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el
15 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio para
16 que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía a favor del
17 cesionario en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las
18 demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
19 Atentamente. (f) Dr. Carlos Cueva Pardo.- Abogado.- Mat. 1331 -Loja".-
20 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los
21 comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el
22 presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes,
23 quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto
24 conmigo el Notario que doy fe.-

25 
26 Eduardo Vinicio Pulla Carrion
Céd. 110350380-9

25 
26 Gustavo Reinaldo Orellana Ochoa
Céd. 110243835-3



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIO -



Eduardo Ortega Ordóñez
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA" que otorga el señor ANGEL EDUARDO PULLA CARRION, a favor de GUSTAVO REINALDO ORELLANA OCHOA, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve. Loja, 30 de noviembre del 2009

EL NOTARIO,



Eduardo Ortega Ordóñez
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 32546

Usuario: avallejo

Nombre: COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURISTICO CEIBACARR CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						450,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1103096820	AGUIRRE SANCHEZ JIMMY ROBERTO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
2	1102955299	CELI BASTIDAS PEDRO ATAHUALPA	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
3	1102824149	CUENCA SILVA ANGEL MEDARDO	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
4	1101346300	DELGADO RUEDA ELVA NOEMI	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
5	1101037297	ESPINOZA ROMERO CLOTARIO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	60,0000	
6	1103744213	ESPINOZA SANCHEZ JUAN PABLO	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
7	1102397104	GONZAGA JIMENEZ EUDORO	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
8	1102827977	GUAMAN BASTIDAS FRANCO OLIVIO	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
9	1103503809	PULLA CARRION EDUARDO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
10	1708889579	ROSALES VINICIO CORNELIO	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
11	1103489140	SANCHEZ OCAMPO ADA VANESSA	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
12	1102612619	SANCHEZ OCAMPO EDWIN GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
13	1103644223	TORRES CAMACHO ALBERTO NICOLAY	ECUADOR	NACIONAL	30,0000	
TOTAL (USD \$):					450,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/08/2009 2:06:30 PM

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
Intendente de Compañías de L

FECHA DE EMISIÓN: 20/11/2009

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA
REGISTRO DE SOCIEDADES

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.



CEIBACARR CIA. LTDA

Señor.

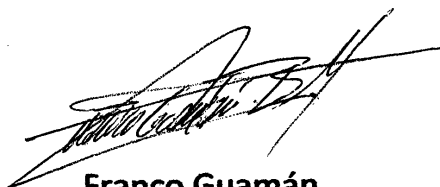
Franco Guamán

GERENTE GENERAL DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TURISTICO
CEIBACARR CIA. LTDA"

CERTIFICO;

Que la junta general de socios de la compañía de transporte turístico CEIBACARR CIA LTDA". En sesión de carácter universal celebrada el día 28 de noviembre del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio EDUARDO VINICIO PULLA CARRION, para que transfiera todas las treinta participaciones que posee en esta compañía a favor del señor GUSTAVO ORRELLANA.- Loja 1 de diciembre del dos mil nueve.

Atentamente;



Franco Guamán

GERENTE DE CEIBACARR CIA. LTDA.

CEIBACARR CIA LTDA

Loja, 1 de diciembre del 2009

Doctora

Cristina Guerrero

INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

Señora Intendente:

Por medio del presente me permito dirigirme a su autoridad, con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne autorizar a quien corresponda la transferencia de 30 participaciones de la Compañía "CEIBACARR CIA LTDA".

CEDENTES: Eduardo Vinicio Pulla Carrón

C.C. 1109503809

CESIONARIO: Gustavo Orellana Ochoa

C.C. 1102438353

Mónica Maurene Valarezo Montero

C.C. 1102317102

Nº DE PARTICIPACIONES:

30 (TREINTA)

VALOR NOMINAL:

\$ 1.00 DÓLAR

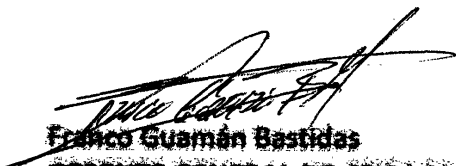
TIPO DE INVERSIÓN:

NACIONAL

VALOR TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS \$ 30.00 (TREINTA DOLARES)

Por la favorable atención que sirva dar al presente, le anticipo mis agradecimientos:

Atentamente;

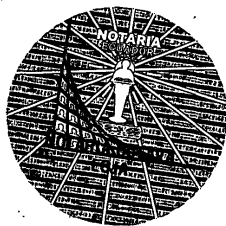

Franco Guzmán Bastidas

GERENTE GENERAL DE CEIBACARR CIA LTDA



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que
la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



Dr. Edmundo Ortega Ordóñez
**NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA**

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Es-
critura Pública que antecede en la inscripción de la Constitu-
ción de la Compañía de Transporte Turístico CEIBACARR CIA.LTDA.

Loja, 1 de diciembre del 2009.



Dr. Félix Paladines Paladines
**REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA**